|  |  |
| --- | --- |
| **PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA** | **CONTACTO** |
| MES XX, 2024 | Nombre, Cargo |
|  | Teléfono |
|  | Correo electrónico |

**Ley CARE en (SU CONDADO)**

*El nuevo proceso conecta a las personas con el tratamiento, la vivienda y el apoyo comunitario*

(CONDADO), CA - Ley de Asistencia Comunitaria, Recuperación y Empoderamiento (CARE) es un nuevo proceso judicial civil que estará disponible a partir del 1 de diciembre de 2024. La Ley CARE proporciona servicios y apoyos comunitarios de salud conductual a los californianos que padecen trastornos del espectro de la esquizofrenia u otros trastornos psicóticos no tratados. CARE pretende promover la estabilidad y la independencia a largo plazo y evitar alternativas más restrictivas, como la custodia, el encarcelamiento y las hospitalizaciones.

*[cita que puede modificar para adaptarla a su organización (este es un ejemplo)]* "Navegar por el sistema de salud mental puede resultar abrumador para las personas y sus familias. A través de la Ley CARE, buscamos ser un recurso de orientación para los necesitados", dijo (NOMBRE, CARGO) de (SU ORGANIZACIÓN). *[cita para que modifique (es un ejemplo)]* "Al conectar a las personas con servicios basados en la comunidad y clínicamente apropiados, podemos ayudar a garantizar un camino hacia la recuperación y la estabilidad".

La Ley CARE autoriza a determinados adultos (como familiares, proveedores de atención médica, socorristas y otros) a solicitar a un tribunal civil que cree un acuerdo CARE voluntario o que ordene un plan CARE que puede incluir tratamiento, recursos de vivienda y otros servicios en (SU CONDADO). Un acuerdo CARE o un plan CARE tiene una duración de un año, con la posibilidad de extenderlo por un año más.

Para más información sobre la presentación de una petición en virtud de la Ley CARE, consulte: [Información para peticionarios - Acerca de la Ley CARE](https://selfhelp.courts.ca.gov/jcc-form/CARE-050-INFO). (SU ORGANIZACIÓN/CONDADO) está aceptando peticiones en persona o por correo en (LA DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL DE SU CONDADO) o electrónicamente por medio de (EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE SU CONDADO, si hay uno disponible). Los peticionarios también pueden recibir asistencia en un Centro de Autoayuda. Acceda a su Centro de Autoayuda más cercano usando el [localizador de Centros de Autoayuda](https://selfhelp.courts.ca.gov/self-help/find-self-help) del Poder Judicial de California. Para más información sobre la Ley CARE en (SU CONDADO), visite (SITIO WEB DE CARE O DE LA AGENCIA DE BH ESPECÍFICA DEL CONDADO).

*[cita que puede adaptar a su organización - esta es su oportunidad de compartir un impacto inicial, por ejemplo, una estimación de peticiones/preguntas desde el lanzamiento, un ejemplo anecdótico exitoso del proceso, la preparación del personal, etc.]*", dijo (NOMBRE, CARGO) de (SU ORGANIZACIÓN)*. [cita que puede adaptar a su organización (este es un ejemplo)]* "Nos dedicamos a apoyar la recuperación a largo plazo de aquellos miembros de nuestras comunidades que con demasiada frecuencia languidecen sin el tratamiento que tan desesperadamente necesitan".

###